

# Sumario: D0301716

TEMA  
SERVICIO DE RADIODIFUSION-LEY DE MEDIOS

Texto

Dado que el mecanismo de habilitación para el ejercicio de la actividad de radiodifusión por parte de particulares deriva de un acto de autorización que consiste precisamente en la adjudicación de una licencia para la instalación y explotación de un servicio de radiodifusión, no puede suponerse la configuración de derechos preexistentes ya que el del licenciataria constituye un derecho "ex novo" que nace con el acto administrativo de otorgamiento, lo que hace que la licencia sea siempre constitutiva de derechos y no declarativa.

Fuente : SAIJ  
JUZGADO NACIONAL DE 1ra INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL.  
CAPITAL FEDERAL, CAPITAL FEDERAL. [\[Sumarios relacionados\]](#) [\[Ver fallo completo\]](#)  
(Alfonso)  
Grupo Clarín S.A. y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional y otros s/ acción meramente declarativa  
SENTENCIA del 14 de Diciembre de 2012